



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 016 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 102-2019 GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV del Residente de obra, Informe N° 069-2019 GRC/GGR-ORSLTPI-IO/NVM del Inspector de obra, Informe N° 17-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3437-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 998-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 1818-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Memorandum N° 002-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2055-2010-GR CUSCO/PR de fecha 14 de Octubre 2010 se autorizó la ejecución físico-financiera de la Obra **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"** calificada de electrificación rural, cuyo expediente técnico fue aprobado por Resolución N° 029-2010-CP/SD por la Empresa Electro Sur Este S.A.A. con un presupuesto total de S/ 5'929,870.53 (Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta con 53/100 Soles) y con Resolución de conformidad del Proyecto N° E-019-2011 CP/SD de fecha 27 de setiembre 2011;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1907-2013-GR CUSCO/PR de fecha 08 de noviembre 2013 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01**, la misma que es modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GR CUSCO/PR de fecha 13 de julio 2018, aprobando 246 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo un total de 792 días calendario para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2326-2013-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre 2013 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** por 461 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo un total de 1,253 días calendario para la ejecución del proyecto y con nueva fecha de conclusión al 23 de abril 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 195-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de julio 2018 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por 497 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo un total de 1,749 días calendario para la ejecución del proyecto y con nueva fecha de conclusión al 02 de setiembre 2015;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 239-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio 2018 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** por 274 días calendario, para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo un total de 2,023 días calendario para la ejecución del proyecto y con nueva fecha de conclusión al 02 de junio





calendario para la ejecución del proyecto y con nueva fecha de conclusión al 02 de junio 2016;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 255-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por 741 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", estableciendo un total de 2,765 días calendario para la ejecución del proyecto y con nueva fecha de conclusión al 13 de junio 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 272-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de agosto 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 por 139 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", estableciendo un total de 2,904 días calendario para la ejecución del proyecto y con nueva fecha de conclusión al 30 de octubre 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 597-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07 por 141 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", estableciendo un total de 3,045 días calendario para la ejecución del proyecto y con nueva fecha de conclusión al 20 de marzo 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 284-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto 2019 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 08 por 254 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", estableciendo un total de 3,299 días calendario para la ejecución del proyecto y con nueva fecha de conclusión al 29 de noviembre 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de





Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante Informe N° 102-2019 GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV de fecha 02 de diciembre 2019, el Residente del proyecto remite el expediente técnico de modificaciones Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto de Inversión “**Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**”, para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 por 228 días calendario** por las siguientes causales: a) Paralización Temporal de Obra (228 d.c.) a partir del 30 de diciembre 2018, la ejecución de la obra se paraliza por conclusión del año fiscal 2018 y por cambio de gestión hasta que se asigne el presupuesto en el año 2019, contando con el Acta de paralización física y registro en los asientos de cuaderno de obra N° 1827 de fecha 29/12/2018. Según R.G.G.R. N° 597-2018-GR CUSCO/GGR, la conclusión de ampliación de plazo terminaba el 20 de marzo del 2019 pero la obra continua paralizada, por falta de asignación presupuestal, vencido dicho plazo se efectuó una nueva ampliación de plazo la cual está aprobada con R.G.G.R. N° 284-2019-GR CUSCO/GGR con nueva fecha de conclusión al 29 de noviembre 2019, la obra continuo paralizada desde 21/03/2019 hasta el 03/11/2019, haciendo un total de 228 días paralizados, por falta de asignación presupuestal y falta de materiales la cual retrasa la ejecución. La obra reinicia el 04 de noviembre 2019, según acta de Reinicio de obra, y según Asiento de obra N° 1830, ya fueron atendidos los requerimientos de materiales y se cuenta con los materiales en los almacenes de obra; se detalla el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA PARALIZACIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
INICIO	21/03/2019	Paralización física temporal de ejecución de obra registrada con Acta de PARALIZACION Temporal y Asientos de cuaderno de obra. N°1827 fecha 29/12/2018. Acta de REINICIO de obra y asiento, de cuaderno de obra N° 1830 de fecha 04/11/2019
TERMINO	03/11/2019	
Total de Días de PARALIZACIÓN	228 Días	

Por lo que se solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 3437-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que realizó la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, otorgando la respectiva Conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto de Inversión “**Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**”, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 069-2019 GRC/GGR-ORSLTPI-IO/NVM de fecha 03 de diciembre 2019 del Ing. Nicomedes Vargas Mamani - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al trámite de Ampliación de Plazo N° 09 por 228 días calendario, con nuevo plazo de ejecución por 3,527 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 14 de julio 2020; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 17-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM de fecha 09 de diciembre 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 09 por días calendario, solicitados





por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de Obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 998-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de diciembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2129843 "Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", precisando los siguientes detalles en relación al PI:

Sistema de seguimiento de Inversiones

Código Único	NOMBRE DEL PI	Monto de Perfil Viable	Monto de Inversión Actualizado	devengado Acumulado a 31/12/2018	PIM-2019	Observaciones
2129843	INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL DISTRITO DE KOSÑIPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO	5,594,744.00	11,133,641.80	9,309,571.00	972.813.00	Orden de Prelación: 2 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones

Fuente: SSI - MEF 12-12-2019

En ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones de Formato N° 08-A (Sección C), requiere ser aprobados la modificación de ampliación de plazo en Fase de Ejecución, por lo que considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e Informe de conformidad de la ORSLTPI, la referida Sub Gerencia opina proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución;

Que, con Informe N° 1754-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM.D. de fecha 30 de diciembre 2019 la Dirección Regional de Energía y Minas, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2129843 "Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorandum N° 002-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 09 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de noviembre 2019 la Ampliación de Plazo N° 09 por 228 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2129843 "**Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

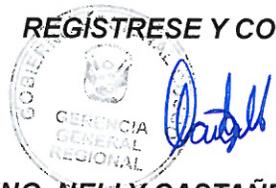
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", es de 3,527 días calendarios con fecha de culminación al 14 de julio 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de funciones de los servidores que en su oportunidad no tramitaron la aprobación de las referidas modificaciones en Fase de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO